

**MANUAL DE
CONVIVENCIA
CLUB DEPORTIVO
ACADEMIA DE
FUTBOL ALEJO**



MANUAL DE CONVIVENCIA CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL ALEJO

PRESENTACIÓN

El Club Deportivo Academia De Futbol Alejo con reconocimiento deportivo resolución N° 1428 del 29 Diciembre de 2015, personería jurídica resolución de Indeportes Antioquia N° 001016 3 de Agosto de 2016. Afiliación a la Liga Antioqueña de Futbol Resolución N° 034 de Mayo de 2014, NIT 900997089-8

La comunidad deportiva educativa del Club Deportivo Academia De Futbol Alejo, deportistas, educadores, directivos, administrativos, practicantes y demás empleados, adoptamos el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como herramienta pedagógica, con la que fijaremos nuestro proceso formativo teniendo en cuenta los requerimientos legales en la convivencia internacional sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, constitución política de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de infancia y de la adolescencia,) la ley general de educación 115/94, el decreto 1108/94(estupefacientes),el decreto 1423/93(Ejercicio de las libertades y derechos),la resolución 4210/96 (servicio social obligatorio), la resolución 7550 de octubre 6 de 94(prevenición de emergencias y desastres) el decreto 1286 del 27 de abril de 2005(participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos formativos), la ley 103 de enero de 2006(implementación de la urbanidad y cívica), la circular 081/08(directrices para manuales de convivencia), ley 104 del 27 de julio de 2010 (creación del programa escuela de padres, madres y acudientes);la ley 1620 de 15 de marzo del 2013 (por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar) normatividad reglamentaria que regulan el comportamiento de los integrantes y su filosofía del Club Deportivo Academia de Futbol Alejo en su visión, misión, proyecto deportivo institucional. Objetivos y principios.

El presente manual se realiza con el objetivo de garantizar una sana convivencia fundamentada en los derechos y deberes que asumirán cada una de las personas que integran la comunidad deportiva en su formación integral y así convirtiéndose en un auténtico acuerdo que propenda por una coexistencia no solo pacífica, si no, creativa, más humana y formativa integral, guiado en valores de respeto por sí mismo y los demás con énfasis en el respeto por las creencias teológicas de cada personas.

En las asambleas ordinarias o extraordinarias de socios lideradas por su presidente se podrá someter a votación para hacer ajustes, modificaciones y adecuaciones pertinentes cuando sea necesario al manual de convivencia para la anualidad.

RESEÑA HISTÓRICA

Con el axioma MEJORES PERSONAS PARA GRANDES FUTBOLISTAS se ilustra la grandeza de una institución como es el Club Deportivo Academia De Futbol Alejo, con una propuesta deportiva pedagógica en el fomento de la educación integral fortalecida en el deporte y las buenas costumbres dando esperanza a la sociedad que en su facilismo del presente e inmediatez, que el bálsamo de la responsabilidad que dan los valores del respeto por sí mismo y los demás sea un faro, que proyecte la luz esperanzadora para una sana convivencia.

Hablando en la humildad de la verdad, los más de veinte años de experiencia son la mejor carta de presentación para una obra de una Institución Deportiva que por medio de la disciplina del futbol femenino y masculino en beneficio de los niños, adolescentes y jóvenes, de Colombia. Hombres de todos los estratos sociales, donde las semillas plantadas en cada uno de ellos logren germinar en beneficio de la cultura deportiva y en general de la sociedad colombiana, aportando metodologías y estrategias aportantes en pro de una mejor calidad de vida.

El Club Deportivo Academia De Futbol alejo, ha extendido su acción a la sociedad y a la familia para ayudar en el fortalecimiento de las bases de la educación física, la recreación y el deporte, por medio del futbol disciplina deportiva que apasiona a las multitudes en todos los rincones del mundo por lo cual nuestro país también está inmerso en la pasión del balón pie, el club se encuentra comprometido en fomentar “hacer del Club Deportivo Academia De Futbol Alejo una Familia grande y amable” donde sus integrantes encuentren motivación para cumplir sus sueños, deportivos, personales como” MEJORES PERSONAS PARA GRANDES FUTBOLISTAS”.

En la década de los noventa la sociedad colombiana se encontraba en una encrucijada debido a la violencia y problemáticas sociales desencadenadas por el narcotráfico donde nuestros niños, adolescentes y jóvenes y más el sufrimiento de toda la sociedad en general, hombres como el fundador del club academia alejo con la ayuda de amigos más personas interesadas en brindar alternativas que ayuden en la mitigación de todas estas problemáticas; comenzó como jugador activo aficionado en la creación de equipos de edad libre en la zona noroccidental de Medellín. En los años 1992 al 1995 teniendo los primeros pasos en la dirección técnica lo que incentivo el sentir de impulsar algo que en su niñez no tuvieron muchos jugadores que lograron ser futbolistas profesionales y otros que no tuvieron la fortuna de llegar a serlo lo que es algo frustrante, allá sido por el motivo que sea. En 1995 nace la idea de crear una escuela de futbol con un sentido ecológico “CHIPSPAZ (CHICOS POR LA SELVA HÚMEDA EN PAZ)” toda esta idea fundamentada en la disciplina del futbol, porque por medio del deporte y la actividad física, se puede fomentar una convivencia sana y productiva para la sociedad que tanto lo necesitaba en ese tiempo en todos los tiempos, actuales y venideros; cuyo comienzo fue en la cancha de arenilla del barrio téjelo, donde ya existía un club con ese nombre que muy formalmente apoyo el surgimiento de un nuevo club que trabajaría en horarios y días diferentes a los de ellos.

Con participaciones en torneos barriales en la cancha del barrio téjelo, cancha la tinajita pedregal, la maracaná castilla, la unidad deportiva de castilla hoy “rene Higuita” en los juegos ciudad de Medellín.

Para 1997 se logra crecer y se pasa a trabar en la cancha la tinajita la cual es reglamentaria en sus medidas es de arenilla cuyo entorno social, difícil violento en donde los chicos quedaban entre el fuego cruzado, era tan agobiante que de las primeras inducciones para los niños era que en el momento que se escucharan tiros nos tiráramos al piso y solamente se levantaban para continuar con las actividades deportivas cuando el profesor lo indicara. Se cuenta esta anécdota para mostrar lo difícil que ha sido llegar al día de hoy.

Se comienza la participación en la eliminatoria de pony futbol llegando al nuevo milenio, realizando convenios y sociedades con diferentes personas e instituciones, para seguir en el crecimiento del club, en pony futbol se trabajó con el nombre de téjelo clasificando a las finales de enero , luego con pedregal y desde el 2004 con el nombre de Florencia clasificando a las finales enero en dos oportunidades posteriormente con Francisco Antonio Zea (franzea) por invitación a su equipo de colega amigo Eladio Tamayo donde milito el conocido jugador profesional MARLOS MORENO.

En el 2005 se hace fusión con un club amigo de esta manera se participa en liga antioqueña con varias categorías en ese momento se manejaba con categorías departamentales y categorías promocionales, la fusión apporto conocimientos positivos mayormente, llegando a su disolución con el club que se tenía la fusión en el 2008 donde nace el nombre de CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL ALEJO.

Comenzando en la liga antioqueña la que ya era afiliados e invitados:

Recuento:

Se comenzó con una categoría, quedando sub campeón en el 2012 con sub 16 c.

Sub campeón con sub 16 c en el 2014 y se incursiona en la rama de futbol femenino en este año.

En el año 2017 se sacaron 10 categorías: sub 12 B campeona primer semestre asenso a sub 12 A segundo semestre, sub 13 C semifinalista, sub 14 C, sub 15 C, sub 16 C, juvenil B, y tres femeninas infantil femenina, pre juvenil femenina subcampeona 2017 y juvenil femenina.

Club de la actividad física, recreación y deporte no oficial, se pensó entonces en la creación del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL ALEJO, institución particular sin ánimo de lucro con sede en el barrio Florencia, en donde residía en ese momento y sigue en la actualidad, se consultó con amigos Y personas interesadas en fomentar el deporte y la recreación en beneficio de una sana convivencia. El objetivo del club deportivo ser una institución deportiva, cultural,

recreativa en apoyo a la parte cognitiva, que reciben sus deportistas en la instituciones de educación formal para así lograr una educación integral que mejoren la calidad de vida con una sana convivencia, para trabajar en lograr ser uno de los mejores clubes deportivos de la ciudad de Medellín, para traspasar fronteras departamentales, nacionales y algún día a nivel internacional por que los sueños se apoyan en bases sólidas como la honestidad, responsabilidad, sacrificio y la preparación académica profesional de sus profesores, empleados administrativos. Para poder crecer de manera firme con una eficacia en beneficio de la institución deportiva para apoyar a todos sus integrantes.

Esta es una breve historia del club deportivo el cual cumple en estos momentos veintiún (21) años de actividades deportivas y formativas en valores como el respeto por sí mismo y los demás, la responsabilidad, honestidad; así fortalecer el tejido social que tanta falta le hace al país.

MARCO CONCEPTUAL

Filosofía y objetivos generales bases que fundamentan los principios filosóficos de los clubes deportivos.

Entendemos como filosofía de nuestra institución el conjunto coherente de creencias y principios que orientan las tareas de los entrenadores, practicantes, directivas, alumnos, empleados en las diferentes áreas (servicios varios, y diferentes actividades que ayuden al club deportivo) lo cual lo resumimos en las siguientes directrices:

EL HOMBRE: sentimos que el hombre como ser racional, libre, inteligente y consiente, necesita una guía para encaminarse y desarrollarse, por lo tanto, la educación física en el ámbito deportivo permite su realización personal complementando su formación integral, acorde a su edad y capacidad motriz con un trabajo profesional de sus entrenadores que permita potencializar sus habilidades cognitivas, motrices y actitudinales. Así tener un aporte significativo para el mismo, para que sea capaz de tomar decisiones acertadas en beneficio de su diario vivir.

LA EDUCACIÓN RELIGIOSA: El respeto de cada uno de sus integrantes y sus familias en sus creencias, teológicas, no interfieren en el libre desarrollo en el club y sus actividades, deportivas, cívicas y sociales.

EL MAESTRO (entrenador, formador o practicante): asume su compromiso como educador en el deporte, para prepararlo hacia un proyecto de un estilo de vida, saludable en el deporte, para que sea capaz de comprender, transformar, motivar y dar sentido a sus expectativas deportivas, recreativas y sociales. En lo que concierne sobre la actividad física el maestro, formador, es un facilitador del desarrollo integral de los alumnos, con su testimonio que une profesionalismo y valores.

EL DEPORTISTA (a): hacer posible su propio desarrollo; comprometido con su formación, deportiva, recreativa, física corporal, generadora de su propio proceso y protagonista de su formación para bien de la sociedad y de las futuras generaciones del club compartiendo sus experiencias.

LA FAMILIA: Reconocemos la familia como el núcleo de la sociedad “primer lugar donde se enseñan el más rico humanismo” siendo la familia el lugar privilegiado para la realización personal en valores junto a sus seres amados. La familia da la vida a sus hijos. Tienen la gran responsabilidad de educarlos, acompañarlos y complementar su formación integral, de él, para su familia y la sociedad.

LA FORMACIÓN INTEGRAL: Posibilita que los alumnos; por medio de diferentes disciplinas, metodologías y estrategias pedagógicas y deportivas, descubran los valores humanos, deportivos, recreativos, sociales, científicos, culturales y cívicos.

LA AUTONOMÍA: Formamos a nuestros deportistas con criterios para pensar, sentir y actuar con responsabilidad, en bien de sí mismo y de la sociedad; reconociendo el compromiso que le corresponde asumir.

NUESTROS PRINCIPIOS:

El funcionamiento del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL ALEJO, sus programas y proyectos se orientan y definen teniendo en cuenta el conocimiento y puesta en práctica de su misión, visión y de los principios institucionales:

El club deportivo academia de futbol alejo es consiente y respetuoso de las creencias de como conciben adiós, puede ser integrantes del club todo hombre independiente de sus creencias religiosas, color de piel o etnia, estrato social.

El fundamento de nuestro servicio deportivo educativo es el respeto por la dignidad humana de todas las personas, mediante la identidad moral y cumplimiento de los derechos humanos y normas establecidas legítimamente, atreves de la organización y desarrollo de programas y proyectos participativos, pertinentes, flexibles y de búsqueda incesante del mejoramiento de la formación impartida.

Las acciones estarán siempre al servicio de la formación integral del hombre y se mantendrá siempre el principio de conservación de la coherencia como constante entre las definiciones y las acciones.

Tenemos por norma para la calidad del servicio y el desarrollo de programas y proyectos, la comunicación oportuna, basada en el dialogo y la concertación, el respeto mutuo, la convivencia, la solidaridad, la conservación y el desarrollo del medio ambiente y los recursos naturales.

Propiciamos la formación integral con alternativas en educación deportiva, continuada y permanente acatando las leyes y las normas vigentes, teniendo por indicador principal el desarrollo humano.

Propendemos por un ambiente formativo y laboral sano, agradable, alegre, positivo, asertivo, responsable en la ejecución de todos los planes, programas y proyectos.

Apoyamos el crecimiento personal, profesional y familiar de sus alumnos y agentes en educación deportiva, en su dimensión pedagógica deportiva, para enfrentar los retos de una competencia mundial.

La educación deportiva está vinculada con el ejercicio de la democracia y la libertad del ser ciudadano, para que comprenda el que le corresponde desempeñar en esta sociedad.

MISIÓN

El Club Deportivo Academia De Futbol Alejo es una institución sin ánimo de lucro de carácter privado, con domicilio en la ciudad de Medellín, Colombia formando el talento deportivo educacional en iniciación deportiva de cinco (5) a nueve (9) años de edad, semillero de nueve (9) a once (11) años de edad, prepony de once (11) años de edad, pony futbol doce (12) años de edad, a partir de los trece (13) años de edad en adelante se participará en la liga antioqueña de futbol; en los campeonatos

departamentales, nacionales y en lo posible internacionales. En la promoción del deporte del fútbol, de esta forma se le brinda una opción de sano esparcimiento y recreación a los niños, adolescentes y jóvenes de Medellín que habitan los barrios de todas las zonas de Medellín afectadas por diversas problemáticas sociales como son la drogadicción, la obesidad, la violencia y el mal aprovechamiento del tiempo libre.

Con el deporte del fútbol, que se le suma a la educación física, la recreación y correcto aprovechamiento del tiempo libre; generaremos herramientas pedagógico deportivas aportantes en la mitigación del impacto de dichas problemáticas.

Convirtiéndose en una ayuda a la sociedad y sus familias, construyendo lasos de amistad que fortalezcan la paz que es el bálsamo de la sana convivencia de una sociedad mejor, que responde a nuestro eslogan Mejores Personas Para Grandes Futbolistas.

Nota: se le brindara la oportunidad a la población con N.E.E (necesidades educativas especiales)

VISIÓN

Incentivar en la comunidad infantil, adolescente y joven, en el correcto aprovechamiento del tiempo libre y de esta forma poner los cimientos de sus sueños en el mediano o largo plazo, brindándoles herramientas cognitivas, procedimentales y actitudinales que fortalezcan el camino de su trabajo, permitiendo entender que la disciplina, la responsabilidad si son constantes pueden aportar en el duro camino por recorrer en el cumplimiento de los sueños, la oportunidad de sentir la satisfacción de intentarlo y lo más importante que todo el aprendizaje adquirido en este proceso sea útil en su vida para lograr una educación integral.

OBJETIVOS GENERALES

Lograr en los deportistas el grado de madurez que les permita la realización personal en las posibilidades de ser y obrar de acuerdo con su vocación humana.

Posibilitar el desarrollo armónico de las condiciones físicas, morales e intelectuales, con el fin de adquirir gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad, en el recto y continuo desarrollo de la propia vida y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos para lograr sus sueños con grandeza cognitiva, procedimental y actitudinal que enaltezca el alma.

Recuperar y promover los valores existentes en los deportistas por medio de una acción coordinada entre la comunidad y el club deportivo sus profesores, docentes, empleados, practicantes con el apoyo de sus familias.

Generar el aprendizaje básico en lo concerniente a la disciplina del futbol, la actividad física, técnica del futbol, táctica del futbol y su reglamento, así participar en campeonatos barriales, municipales, departamentales y nacionales, que esto permita la proyección de los deportistas de forma individual o colectiva; logrando así sus sueños o la satisfacción de haberlo intentado de una forma adecuada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Buscar modelos metodológicos con bases en pedagogía para que los deportistas niños, adolescentes, y jóvenes asimilen de mejor manera los conocimientos, conceptuales, procedimentales y actitudinales a poner en práctica al momento de los entrenamientos y juegos prácticos como son partidos de futbol.

La enseñanza de las reglas y el funcionamiento básico tanto teórico como practico, en las diferentes posiciones dentro de la cancha, que den fortalecimiento al trabajo individual y en equipo en lo teórico, táctico, técnico, físico, psicológico y motivacional.

Construir una organización dentro del club creando unas normas claras que permitan el trabajo en equipo, dentro de la participación, motivando la autonomía dentro de un marco de autoridad con derechos y deberes.

VALORES INSTITUCIONALES

El cumplimiento de los derechos y compromisos concertados será posible mediante la vivencia de los valores que fundamentan nuestro que hacer deportivo educativo, por lo tanto, la comunidad deportiva se empeña en fortalecer, entre otros, los siguientes:

Responsabilidad: Significa tomar el control de la propia vida, tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal y deportiva.

Tolerancia: Es la actitud positiva que se asume con relación a los otros, que de la no violencia saca las fuerzas para sufrir el mal antes de causarlo a los demás. Es la aceptación de las ideas distintas a las propias. La tolerancia se debe tener como un requisito indispensable para la consecución de la paz.

Afectividad: Es aprender a querer por sí mismo.

Respeto: Es un valor que está estrechamente unido a la persona misma y a su identidad. Se es persona y como tal, merece ser tratada con respeto. Se habla de este valor, de la necesidad de practicarlo, todos lo exigen para sí, pero con facilidad se olvidan que también debe ser para los demás.

Honradez: Es sinónimo de verdad, honestidad, sinceridad y lealtad. Debe ser el compromiso que cada hombre adquiere consigo mismo, con los demás, con el mundo y con sus creencias, para dar respuesta a su vocación de persona íntegra.

Autonomía: Es la responsabilidad moral y consciente que permite obrar independiente y consecuentemente con los propios actos. No significa libertad total. Incluye la autoestima, el autocontrol y la autoevaluación.

Trascendencia: Se entiende como la relación positiva y consciente con uno mismo, con los demás y con la naturaleza; en otras palabras: sociabilidad y ecología convertidas en vida, mediante el amor, el servicio y el respeto todo encaminado por el deporte.

Democracia: Es la participación activa y responsable en la toma de decisiones, y el derecho que tienen los miembros de la comunidad deportiva, a ejercer un cargo y a elegir a sus representantes es pluralidad, justicia, paz y respeto.

MARCO LEGAL

En la elaboración del Manual de Convivencia del club deportivo academia de futbol alejo se tomaron en cuenta como referente legal, los siguientes documentos:

1. Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, el club tiene como apoyo legal la convención sobre los derechos del niño adoptada y abierta a la firma y ratificada por **la Asamblea general de la ONU en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989**. La convención sobre los derechos del niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en los siguientes Artículos:
2. **Artículo 12 1.** Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Manual de Convivencia
3. **27 2.** Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.
4. **Artículo 16 1.** Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
5. **Artículo 18 1.** Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

6. **Artículo 19 1.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

7. **Artículo 28 1.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

8. **Artículo 29 1.** Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; Club deportivo Academia De Futbol Alejo 28 b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

9. **Artículo 31 1.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

10. **Artículo 33** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias. 2. Constitución Política de Colombia 1991 Como referente legal se

actuó con base en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el estado, la sociedad y la familia. Lo puntualiza así en los siguientes Artículos:

11. **Artículo 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. Manual de Convivencia

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

12. **Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

13. **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el progreso de la juventud.

14. **Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la conciencia, a la técnica y a los valores de la cultura.

15. **Artículo 68.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

16. **Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

17. **Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la Infancia y la Adolescencia.**

Este código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. El Club Deportivo Academia De Futbol Alejo 30 Respecto a las instituciones educativas establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes, puntualizadas en los siguientes Artículos:

18. **Artículo 42.** Obligaciones especiales de las instituciones deportivas. Para cumplir con su misión, las instituciones deportivas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad deportiva. 4. Facilitar la participación de los deportistas en la gestión deportiva del club deportivo. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso deportivo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad deportiva. 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo deportivo y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad deportiva para tal fin. 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o docentes. 13. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. 14. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. 15. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. 16. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. 17. Orientar a la comunidad deportiva para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

19. **Artículo 45.** Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación deportiva y formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia deportiva.

20. **Ley 32 4.** Fines de la Educación Colombiana Según la Constitución Política de Colombia, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones de las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos; mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber. 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. 7. El acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo

a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. 8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe. 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura económica y del riesgo y la defensa del desarrollo cultural de la nación. 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiera en los procesos de desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo. Manual de Convivencia.

21. Ley General de la Educación - Ley 115 de febrero 8 de 1994 La presente Ley señala las normas generales para regular el servicio de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona. De acuerdo a lo anterior, el Club deportivo academia de futbol alejo toma como bases legales los siguientes Artículos:

22. Artículo 7. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas o deportivas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional; b) Participar en las asociaciones de padres de familia; c) Informarse sobre el rendimiento deportivo y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución deportiva, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento; d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; f) Contribuir solidariamente con la institución deportiva para la formación de sus hijos, y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

23. **Artículo 73.** Cada establecimiento deportivo con el fin de lograr la formación integral del deportista, deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto deportivo Institucional (PDI) en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. PARÁGRAFO. El Proyecto Deportivo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los deportistas, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.
24. **Artículo 87.** Los establecimientos deportivos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los deportistas al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
25. el caso. **Artículo 91.** El alumno deportista es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Deportivo Institucional reconocerá este carácter.
26. **Artículo 92.** Formación del deportista. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del deportista, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos deportivos incorporarán en el Proyecto Deportivo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los deportistas, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.
27. **Artículo 95.** La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del deportista al servicio deportivo educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento deportivo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período deportivo.
28. **Artículo 96.** Permanencia en el establecimiento deportivo. El reglamento interno de la institución deportiva establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinada categoría por parte del deportista, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra

causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

29. **Artículo 100.** Seguro de salud deportiva. Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación deportiva, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.
30. **Artículo 132.** Facultades del presidente para sancionar y otorgar distinciones. El presidente o director del establecimiento deportivo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los deportistas según el reglamento o Manual de Convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.
31. **Artículo 139.** Organizaciones en la institución deportiva. En cada establecimiento deportivo se promoverá por parte del Consejo Directivo la organización de asociaciones de padres de familia y de estudiantes vinculados a la respectiva institución deportiva que dinamicen el proceso deportivo institucional.
32. **Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 Artículo 2.** El carné deportivo expedido a nombre del menor, será el medio para acreditar la condición de estudiante. Las autoridades podrán exigir su presentación cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal de la educación deportiva.
33. **Artículo 14.** Contenido del Proyecto deportivo Institucional. Todo establecimiento deportivo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad deportiva, un Proyecto Deportivo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la formación deportiva definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los deportistas, debe contener por lo menos los siguientes aspectos: 1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad deportiva en la institución. 2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes. 3. Los objetivos generales del proyecto. 4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los deportistas. 5. La organización de los planes de trabajo y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del deportista. 6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación deportiva para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos. 7. El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes entrenadores. 8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno deportivo. Manual de Convivencia 37 9. El sistema de

matrículas y que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula. 10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias. 11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro, con el fin de realizar el proyecto. 12. Las estrategias para articular la institución deportiva con las expresiones culturales locales y regionales. 13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. 14. Los programas deportivos de carácter no oficial que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

34. Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo expuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos deportivos deben tener como parte integral del Proyecto Deportivo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los deportistas y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad deportiva. En particular, debe contemplar los siguientes aspectos: 1. Reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad deportiva, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente deportivo. 4. Normas de conducta de estudiantes y docentes entrenadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto. 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad deportiva. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. **6. Según lo dispuesto en el Artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad deportiva está constituida por las** personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Deportivo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución deportiva. Se compone de los siguientes estamentos: 1. Los deportistas que se hayan matriculado. 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los deportistas matriculados. 3. Los docentes vinculados que laboren en la institución. 4. Los directivos entrenadores y administradores deportivos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio deportivo. 5. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad deportiva son competentes para participar en la dirección de las instituciones deportivas y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno deportivo, usando los medios y procedimientos en el presente decreto.

35. En el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes entrenadores y administrativos de los establecimientos deportivos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ellos a las autoridades del establecimiento deportivo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, se procederá al decomiso de tales productos. Artículo 10. En el reglamento o Manual de Convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el Artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual. 11. Los presidentes y docentes entrenadores de los establecimientos deportivos que detecten entre sus educandos, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres de familia y al defensor de familia para que aporten las medidas de protección correspondientes, el incumplimiento de esta obligación será sancionado en forma prevista en el código deportivo y en el estatuto del docente, según sea el caso. Artículo 12. Todo establecimiento deportivo estatal o privado, deberá incluir en su Proyecto Deportivo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del presente decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros y pasantías que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas, proyectos deportivos y comunitarios como alternativa de prevención integral. Artículo 13. Prohíbese en todas las actividades deportivas del país el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, conforme a lo preceptuado por el Artículo 1º de la Ley 18 de 1991, sin perjuicio de las demás sustancias y métodos prohibidos por la ley. Club deportivo academia de futbol alejo

36. La Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Deportivas de la Ciudad en cuanto a lo siguiente: • El comportamiento social o disciplina no es un área según el esquema de la Ley General de Educación, pero sí constituye un elemento fundamental en el contexto de la formación integral. Club deportivo academia de futbol alejo • Lo deportivo y lo disciplinario, son aspectos esenciales del proceso deportivo. • Corresponde a las Instituciones Deportivas reglamentar el comportamiento social o disciplina para lo cual deberán: establecer derechos, deberes y obligaciones, tipificar las conductas que constituyen faltas disciplinarias o que vulneran el comportamiento social, señalar las sanciones que deben imponerse de acuerdo con una jerarquización de las faltas, fijar estímulos y criterios para su reconocimiento; definir la instancia institucional a la cual corresponde conocer de los procesos

disciplinarios. • Verificado el comportamiento social o disciplina, se elaborará un informe por período y por deportista expresado a través de una descripción cualitativa del comportamiento del alumno, establecida en el Manual de Convivencia. • Lo anterior previa aplicación de las normas especiales y las generales del derecho del club, con estricta observancia del debido proceso; de tal manera que se garanticen el derecho de defensa y de contradicción y el ejercicio de los recursos de la vía gubernativa frente a las decisiones administrativas, adoptadas mediante acto administrativo debidamente motivado. • Las Instituciones deportivas de Medellín deberán revisar, ajustar, actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que en él se establezca todo lo relativo al comportamiento social o disciplina. Teniendo en cuenta que la ley 1098 de 2006 en su Artículo 42 y siguientes establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños y adolescentes y que corresponde a la Administración establecer directrices generales, equitativas e igualitarias que permitan darle aplicabilidad, desarrollo y reglamentación a lo dispuesto en la mencionada ley 1098 de 2006, más conocida como la Ley de la Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación de Medellín se permite instruir a las Instituciones Educativas de la Ciudad en cuanto a lo siguiente: • Incluir en los manuales de convivencia de sus instituciones los aspectos a los cuales se refieren las normas especiales de la ley 1098 de 2006, en su Artículo 42 y siguientes. • Establecer igualmente en los manuales de convivencia, como parte esencial de su fundamentación legal lo dispuesto en la mencionada ley de la Infancia y Adolescencia, la cual se entenderá incorporada a éste en lo pertinente. Las Instituciones Deportivas de Medellín deberán revisar, ajustar, actualizar o elaborar el Manual de Convivencia de tal forma que se dé estricto cumplimiento en lo concerniente a la ley 1098 de 2006, dando aplicación al debido proceso en todas sus actuaciones. Manual de Convivencia,

37. consolidar o reorientar los procesos deportivo educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los deportistas que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. . Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento deportivo
38. uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. CAPÍTULO II. Sistema nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, La educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación De La Violencia actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento deportivo. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia deportiva, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Artículo 31. De los protocolos de la Ruta de

Atención Integral para la Convivencia deportiva: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia deportiva, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité disciplinario de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Club deportivo academia de futbol alejo, El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de disciplinario por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, deportistas, docentes entrenadores, directivos entrenadores, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité disciplinario o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia en la institución deportiva. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados: 1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes entrenadores y deportistas involucrados. 2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. 3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. 4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia en la institución deportiva o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos deportivos en los iniciación deportiva, semillero y equipos de liga desde los trece (13) años de edad que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el presidente de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité deportivo de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento. Manual de Convivencia del club deportivo academia de futbol alejo.

39. El club Deportivo Academia De Futbol Alejo, ente deportivo, privado sin ánimo de lucro, acata las disposiciones expuestas en la Ley 181 de Enero 18 de 1995, Ley del Deporte.
40. Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

41. Objetivos generales y rectores de la ley Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Derechos y deberes de los deportistas.

CRITERIOS DE CONVIVENCIA Se debe entender que para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada persona en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento e induzcan al deportista a actuar de manera convincente.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación del mismo, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos deportivos implicados en la búsqueda de una formación integral, él se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto por los derechos individuales y colectivos.

De igual forma, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Artículo 1º. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS ACCIONES PEDAGÓGICAS.**

Basados en los principios legales y jurídicos de la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma Ley, el decreto 1860/94, el Decreto 1108/94 (estupefacientes), el Decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la Resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (Horas de estudio constitucionales), el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la circular 081/08 (Directrices para Manuales de Convivencia), el Decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la Ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Programa “Escuela para padres y madres”) la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana), la ley 1620 de 2013 (Ley de acoso escolar) y el Decreto 1965 de 2013 (Reglamentación del sistema nacional de convivencia escolar); quienes se matriculen en el Club deportivo Academia De Futbol Alejo, lo hacen porque se identifican plenamente con su filosofía y reconocen este manual de convivencia como el documento que rige los lineamientos educativos

y de convivencia social; por esta razón, reconocen que sus derechos y deberes son los siguientes: Manual de Convivencia 81 derechos. Recibir una formación deportiva fundamentada en los principios filosóficos de la institución y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal.

2. Recibir una formación integral en valores, basada en la afectividad, la ética, la academia, lo físico y lo deportivo, proyectada al bien común.

3. Conocer el presente Manual de Convivencia.

4. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de la personalidad y a que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.

5. Recibir y participar en programas de formación y orientación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.

6. Aprender a ser un mediador en solución de conflictos.

7. Conocer y respetar su propio cuerpo y el de los demás.

8. Recibir en todo momento un trato digno como persona y como ser humano.

DERECHOS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS

Derecho a participar en cada una de las actividades programadas por el club para su categoría y de acuerdo a su edad.

Derecho a recibir un trato cordial, respetuoso y justo por parte de cada uno de los integrantes del grupo de entrenadores, colaboradores y directivos del club.

Derecho a ejercer la libre expresión de forma armoniosa, respetuosa y oportuna.

Derecho a conocer con exactitud los objetivos de sus procesos de entrenamiento, como también una valoración adecuada y oportuna de su desarrollo.

Derecho a utilizar cada uno de los implementos e instalaciones con las que cuenta el club dentro de su proceso de entrenamiento direccionado.

Derecho a opinar, velar y exigir por un buen desarrollo en su proceso de entrenamiento y en el de sus compañeros o compañeras.

Derecho a adquirir su uniforme el cual da orden e identidad.

Derecho a ocho (8) entrenamientos mensuales contando los días festivos donde no se entrena.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derecho a conocer la filosofía, directrices, objetivos expuestos en el manual de convivencia que rigen al club.

Derecho a estar al tanto del proceso de entrenamiento, del estado actual y de la evolución de sus hijos.

Derecho a recibir un trato amable, justo y adecuado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, credo, origen, situación económica, opinión política y filosófica.

Derecho a ser atendido por cualquier funcionario del club en un horario adecuado que no intervenga con el buen desarrollo del proceso de entrenamiento.

Derecho a ser informado oportunamente de cualquier actividad o competencia desarrollada o en la cual intervenga el club.

DERECHOS DE LOS ENTRENADORES

Derecho a conocer la filosofía, directrices objetivos y el manual de convivencia que rigen al club.

Derecho a recibir un trato amable, justo y adecuado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, credo, origen, situación económica, opinión política y filosófica.

Derecho a ejercer la libre expresión de forma armoniosa, respetuosa y oportuna.

Derecho a direccionar el proceso de entrenamiento de su grupo de acuerdo a los cánones y directrices establecidas por el club.

Derecho a recibir remuneración económica por sus servicios prestados.

Derecho a su uniforme según lo estime el club.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

Derecho a recibir un trato amable, justo y adecuado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, credo, origen, situación económica, opinión política y filosófica.

Derecho a determinar las directrices, lineamientos y criterios que rigen el club de acuerdo a su filosofía, visión y misión.

Derecho a determinar los criterios de admisión para los deportistas.

Derecho a hacer uso de los recursos materiales y económicos con los que cuente el club con miras al desarrollo del mismo. Derecho a promover, publicitar y proyectar las actividades del club, como también los logros individuales y colectivos de sus afiliados con el fin de continuar con el posicionamiento del mismo.

DEBERES DE LAS Y LOS DEPORTISTAS

Conocer y cumplir el manual de convivencia del club.

Tratar con respeto, amabilidad, discreción y sin discriminación a todos los miembros del club. (Directivos, entrenadores, colaboradores, practicantes, deportistas, padres de familia e invitados).

Propiciar un ambiente sano de convivencia y respeto en cada una de las actividades desarrolladas por el club.

Portar de manera adecuada cada una de las prendas representativas del club y cumplir con los requisitos de uniformidad para cada una de las prácticas o competencias en las que se intervenga. (usar su equipamiento adecuado)

Cumplir con los implementos necesarios para la práctica de la actividad (guayos, canilleras, vendas, etc.) Y evitar el uso de accesorios que van en contra de la uniformidad o del bienestar propio y de los demás. (Ropa alterna, aretes, piercing, pulseras, joyas etc.).

Cumplir con los horarios establecidos de entrenamiento y competencia, llegando siempre con quince (15) minutos de anticipación como mínimo, so pena de ser devuelta (o) y no poder realizar la práctica. (acatar los horarios establecidos por el club para los partidos)

Abstenerse de participar con cualquier otro grupo deportivo sin previa autorización de las directivas del club.

Participar solo de las convocatorias de seleccionados regionales y nacionales oficializadas a partir de listados específicos con previa resolución de la Liga o Federación.

Las jugadoras con apoyo o subsidio del club, deberán responder por labores asignadas previa determinación de junta directiva, mantener óptimo rendimiento deportivo y cumplir a cabalidad con cada una de las normas disciplinarias. El incumplimiento a dichos requerimientos generara la perdida de dicho beneficio.

Es deber de los deportista multiplicar la información generada por el club y apoyar cada una de las actividades desarrolladas por el mismo, con el fin de fortalecer los procesos publicitarios.

Cumplir con el proceso de carnetización oficial del club y portar dicho documento para cada una de las actividades desarrolladas por el mismo.

Cumplir oportunamente con el aporte mensual y con los pagos extraordinarios que se soliciten para cualquier actividad del club. (Pagos de inscripción a liga, carnetización, seguros, torneos, etc.)

Adquirir dentro del (1) mes de afiliación al club los uniformes de competencia, entrenamiento y presentación.

Aceptar la autonomía de la institución en confeccionar, vender y distribuir los uniformes e implementos deportivos que se estime convenientes para el normal funcionamiento de sus funciones

Hacer buen uso de las instalaciones y material deportivo del club, de no hacerlo, asumir su responsabilidad con el pago o la reparación del daño.

Para firmarle la transferencia de traspaso a otro club se debe estar a paz y salvo en todo concepto con el club más un mes de mensualidad, a la hora de la firma.

Se debe en el mes de noviembre cancelar los conceptos de los aportes del mes de noviembre y diciembre y en el mes de enero se cancelara la mitad de la mensualidad más inscripción del año, valor para los antiguos en el club.

Mantener una conducta intachable dentro y fuera del campo de entrenamiento, así como en todos los partidos del equipo; respetando las reglas de juego, a los árbitros, a los rivales de juego, compañeros y público en general.

Deber de participar en las actividades programadas por el club para la consecución de recursos para el club, que se utilizaran en la compra de activos para el club. (Balones, implementación, viajes etc.)

El deber de entregar una documentación original y autentica, donde el club actuara de buena fe creyendo en lo entregado. De lo contrario se debe someter a la sanciones estipuladas por el club, la liga, la federación y de tipo civil o penal correspondientes.

ASUMIR CON CRITERIO Y RESPONSABILIDAD SU PROCESO DE ENTRENAMIENTO, LOS PARTIDOS Y EL DE SUS COMPAÑEROS (AS), SIENDO ACTIVO Y PROTAGONISTA EN CADA ACCIÓN DESARROLLADA.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conocer el contenido del manual de convivencia y colaborar activamente en su cumplimiento.

Tratar con respeto, amabilidad, discreción y sin discriminación a todos los miembros del club. (Directivos, entrenadores, colaboradores, practicantes, deportistas, padres de familia e invitados).

Participar activamente en todo el proceso de entrenamiento de sus hijos, apoyándolos de forma asertiva y comprometiéndose con su desempeño.

Acompañar a los jugadores (as) en las competencias y actividades desarrolladas por el club, fomentando el apoyo a la barra a favor y evitando conductas desafiantes o despectivas así como los demás.

Cumplir con las obligaciones económicas a las que se compromete al momento de inscribir al deportista al club. Nota: los meses de noviembre y diciembre se deben cumplir con su obligación económica en el mes de noviembre.

Debe ser oportuna la asistencia a las reuniones ordinarias, extraordinarias e informativas programadas por club.

Utilizar de forma ética, responsable y colaborativa en los medios de comunicación teniendo como base el respeto y buen nombre de cada uno de los miembros del club.

Aceptar la potestad del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL ALEJO, sobre los derechos deportivos, federativos, de formación en consecuencia la aprobación o desaprobación sobre, retiro, traspaso, y venta nacional o internacional, independientemente de la edad y categoría.

Ningún padre de familia o acudiente podrá ingresar al terreno de juego en los entrenamientos o competencias, sin la debida autorización del profesor o autoridad competente en ese momento.

Llevar a sus hijos puntualmente a entrenamientos, partidos, eventos cívicos y deportivos programados por el club.

Evitar hablar con el entrenador durante entrenamientos o partidos, en caso de requerirlo, acudir con el Coordinador Deportivo o Administrativo para comentarle

Sus inquietudes y/o dudas para que en caso de ser necesario programar una cita más personalizada a fin de brindarle una mayor atención.

Facilitar y apoyar la labor del entrenador del equipo evitando hacer comentarios y recomendaciones técnico-tácticas a sus hijos/ jugadores, tanto en los entrenamientos como en los partidos. Basta con impulsar su esfuerzo, echar porras y animarle.

Evitar el uso de vocabulario soez o de actitudes incorrectas con árbitros, padres de familia, entrenadores, jugadores propios y contrarios, ya sea en los entrenamientos y/o partidos, así como en cualquier instalación en donde se encuentre participando el club.

Es prohibido el consumo de sustancias alucinógenas o alcohólicas por los padres de familia, acompañantes y alumnos, durante los entrenamientos, partidos o actividades programadas por el club, teniendo claro que se debe dar buen ejemplo a los deportistas y los deportistas.

Deber de avisar el retiro del deportista, porque de lo contrario al volver a inscribirse debe pagar por lo menos dos meses después de su inasistencia más una nueva inscripción al club o para la firma de su transferencia y paz y salvo.

DEBERES DE LOS ENTRENADORES

Conocer el contenido del manual de convivencia y colaborar activamente en su cumplimiento.

Cumplir con el horario establecido para el entrenamiento de su grupo, llegando con un mínimo de 30 minutos de anticipación. (O el tiempo acordado con sus superiores para los entrenamientos y partidos))

Comprometerse activamente con el proceso de entrenamiento de su grupo, cumpliendo con su planificación, evaluación y control direccionándolo de acuerdo a los lineamientos, filosofía y objetivos que persigue el club

Desarrollar el proceso de dirección técnica en cada una de las competencias en las que su grupo participe, proyectando de forma clara las directrices y filosofía que promueve el club.

Participar activamente de las reuniones oficiales y extraordinarias desarrolladas por el club o en cualquier otra que se le solicite.

Controlar la asistencia de su grupo, realizando un reporte semanal del mismo.

Apoyar el proceso organizacional del club a partir del trabajo en equipo con todo el grupo de entrenadores, deportistas, padres de familia y directivos.

Informar oportunamente la no asistencia a las prácticas, facilitando con anterioridad el plan de entreno a desarrollar y corroborar la aplicación del mismo y presentar la excusa correspondiente escrita original.

Cumplir con el proceso de carnetización oficial del club y portar dicho documento para cada una de las actividades desarrolladas por el mismo.

Utilizar de forma ética, responsable y colaborativa los medios de comunicación, teniendo como base el respeto y buen nombre de cada uno de los miembros del club.

No involucrarse en relaciones sentimentales con los padres de familia, acudientes y los deportistas

Cumplir los acuerdos adquiridos con el club al momento de vincularse a él, de lo contrario se llevaran a cabo sanciones o determinación sobre el contrato de trabajo, practica o cualquier otro que se allá adquirido previamente.

Utilizar de forma ética, responsable y colaborativa de todos los medios de comunicación como redes sociales, televisión, radio, prensa teniendo como base el respeto y buen nombre del club y de cada uno de los miembros del mismo.

deben utilizar el uniforme de trabajo del club con respeto solo en los tiempos de trabajo o actividades programadas por el club.

Ayudar en el desplazamiento de la implementación en apoyo con el club.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

Propender por la proyección y desarrollo del club, velando por los intereses deportivos de sus afiliados.

Estar atentos a las necesidades que se presenten en el club con el ánimo de suplirlas en el menor tiempo posible.

Hacer seguimiento de los procesos de entrenamiento, competencia y proyección desarrollados por las personas encargadas para esto.

Generar los debidos informes de los procesos que desarrolla el club.

Informar de forma oportuna de cada uno de los cambios, ajustes o proyectos que el club pretenda desarrollar

Ser abiertos a cada una de las inquietudes de cualquier miembro del club, buscando direccionarlas, si son determinantes para el crecimiento común.

Utilizar de forma ética, responsable y colaborativa los medios de comunicación teniendo como base el respeto y buen nombre de cada uno de los miembros del club.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información personal solicitada por el club será utilizada exclusivamente en las actividades concernientes al mismo, teniendo en cuenta los términos de confidencialidad.

Toda la exhibición de imágenes e información realizada por el club oficialmente, será utilizada de forma exclusiva para generar procesos de proyección y en ningún caso atentara contra los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sus padres acudientes y directivos.

Todos los derechos reservados de cada una de las publicaciones realizadas por nuestros medios oficiales de difusión no podrán ser reproducidas ni en todo o en parte, ni registrada, ni transmitida por un sistema de recuperación de información, ni por ningún otro medio, sin el previo permiso del club.

El Club podrá utilizar las imágenes de los deportistas en cualquier tipo de publicidad que considere pertinente. Quien no desee facilitar sus imágenes, deberá manifestarlo al Club, por medio de una carta escrita y con copia al e mail del Club.

Hacer buen uso de los recursos económicos, que se recauden o consigan con su gestión, estos recursos deben utilizarse en lo que se acuerde con anterioridad.

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Denominamos faltas a todos aquellos comportamientos que no cumplan con las obligaciones o deberes descritos en este manual, que impidan el normal desarrollo de las actividades deportivas, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de las instalaciones deportivas adscritas a nuestro Club.

Faltas Leves:

Son aquellas que se cometen y no afectan en alto grado la situación deportiva o disciplinaria. Al volverse reiteradas se convierten en graves. Se consideran entre otras faltas leves las siguientes:

- Retraso injustificado en los entrenamientos y en las competiciones.
- Afectar el entrenamiento del equipo por actitudes pasivas, apáticas y/o rebeldes.
- Salirse de los entrenamientos sin previo permiso por parte de los entrenadores
- Presentarse a los entrenamientos sin la equipación correcta o incompleta
- Incumplir las normas de comportamiento.

El no cumplimiento con sus labores personales, tales el buen comportamiento personal y labores educativas, que afecten su buen desempeño en el club. Su reiteración las convierte en graves

Faltas graves:

Son aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el Club Deportivo promueve en sus integrantes y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para el Club. Estas faltas son entre otras las siguientes:

- Reincidencia por tercera vez de una falta leve.
- Actitudes irrespetuosas en el desarrollo de las actividades programadas, insultos o vejaciones hacia otros compañeros/as y entrenadores.
- Mal comportamiento en los entrenamientos, competiciones, torneos...
- Emplear lenguaje vulgar o inadecuado

- Faltar el respeto a miembros de la Junta Directiva y Delegados asignados para cada actividad o equipo
- Cometer actos de vandalismo o dañar elementos de la propiedad del Club y de los centros en usufructo.
- Participar en juegos violentos
- Desobedecer reiteradamente las llamadas de atención de entrenadores y directiva
- Involucrarse en actos escandalosos o impúdicos.

Faltas muy graves:

Faltas de carácter delictivo o especial que deber ser remitidos a las autoridades competentes. Estas son:

- Las lesiones personales por conductas violentas causadas a compañeros, entrenadores, directivos, administrativos y demás miembros del Club, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones o en las actividades programadas por la entidad u otras entidades.
- Hurto o robo
- Agresiones físicas, verbales o morales a otro(s) compañero (s) o a cualquier miembro del Club (BULLYNG)
- Participar en riñas, saboteos o protestas violentas
- Dañar intencionadamente los muebles, instalaciones o equipos

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

El Tribunal Disciplinario del Club estará compuesto por un miembro de la Junta Directiva, un técnico deportivo, un miembro designado por los padres/madres de los distintos equipos y disciplinas y el/la capitán/a del equipo de referencia.

Para faltas leves: El no cumplimiento y desacato a las normas contempladas en el manual de convivencia, serán motivo para que el Cuerpo Técnico o Entrenador, en primera instancia, establezca medidas de carácter formativo y pedagógico.

Las medidas pedagógicas establecidas serán las siguientes:

Amonestación verbal: cuando el deportista cometa una falta leve, debe amonestar al entrenador o directivo que presencié la falta y debe dejar constancia bajo acta la cual debe ser firmada por el deportista, entrenador y/o directivo del Club

Amonestación escrita: se hará cuando el deportista incurra en una falta leve cometida por segunda vez (hasta una tercera). El entrenador o directivo debe notificar la falta por escrito dejando constancia de la misma en la ficha del jugador/a, con copia al tribunal disciplinario del Club, quién citará a la familia (en caso de menores) y el/la deportista. El resultado de dicha entrevista quedará también reflejada en la ficha del/a deportista.

En todo caso, estas sanciones leves llevarán, complementariamente como consecuencia alguna de las siguientes acciones:

- El/a deportista tendrá que abonar la cantidad de 1€ cada vez que llegue tarde a un entrenamiento y/o a un partido. Esta sanción pedagógica será registrada por el entrenador/a y el cómputo de todas estas será revertido al final de la temporada en beneficio del equipo.

- Del mismo modo tendrá que abonar 1€ si no se presenta con la equipación adecuada para cada momento (entrenamientos / partidos)

- Se encargará de recoger el material del equipo y de proceder a la limpieza del espacio,

- Y en todo momento deberá disculparse públicamente con el resto de sus compañeros/as.

Para las faltas graves: El entrenador o el directivo que presencié o conoció la falta grave, deberá dar conocimiento de los hechos al Tribunal Disciplinario del Club, quien procederá de la siguiente manera:

1. Se citará al deportista ante el Tribunal Disciplinario, por los hechos que es acusado

2. Después del diálogo con el deportista, se citará a la persona que le acusa de la falta.
3. Se facilitará un servicio de mediación entre las partes. Se procede a analizar el caso teniendo en cuenta los descargos presentados por el/la deportista y la opinión de quién realiza la acusación.
4. Se firmará un acta en la que quede plasmada la sanción. En caso de que la decisión sea de suspensión a las actividades desarrolladas en el Club esta será de uno a cinco días, según la situación.
5. Por reincidencia en faltas graves, la suspensión será de hasta 10 días. En caso de una nueva reincidencia, la sanción será la expulsión
6. Durante la expulsión el/la deportista no podrá asistir a los entrenamientos, concentraciones, viajes ni partidos.
7. Se registrará la sanción en el informe del deportista
8. La sanción entra en vigor desde la firma por parte del/a presidente del Tribunal Disciplinario.

Para faltas muy graves: El entrenador o el directivo que presencié o conoció la falta grave, deberá dar conocimiento de los hechos al Tribunal Disciplinario del Club, quien procederá de la siguiente manera:

1. Se citará con carácter urgente al causante para informarle sobre lo sucedido
2. Se registra y toma declaración escrita al deportista.
3. En el caso de que el hecho sea sancionado en el Código Penal se informará a las autoridades pertinentes.
4. En caso de que el hecho no se encuentre tipificado en el Código Penal, se procederá a la expulsión automática del/a deportista del Club

Con la entrega de este manual consideramos que se dan por informados/as los socios y socias, así como deportistas pertenecientes a este Club. La no aceptación de estas normas de convivencia implicará que la Entidad se reserve el derecho de admisión o mantenimiento de deportistas en nuestros equipos. los casos no en el aspecto administrativo y técnico no definido en este manual de convivencia, serán resueltos por el órgano administrativo del club y sus resoluciones serán consideradas como una norma adicional a este mismo.

UNIFORME

El uniforme de competencia y entrenamientos será el mismo que esta compuesto por:

Camisa: de color fondo blanco con vivos verde Antioquia en la parte superior de los hombros y la espalda con franja negra en la espalda, en los costados franja verde don ribetes negros, número, leyenda en color verde.

En la camiseta el escudo en el costado superior izquierdo líneas y leyendas, es de color verde Antioquia y fondo blanco.

Pantaloneta: color fondo verde Antioquia, en la parte posterior superior parte blanca en los costados línea negra.

Medias: blancas

Presentación:

Camisa: tipo polo de color blanco, en su parte anterior superior porta el escudo del club, líneas y leyenda en color verde Antioquia y fondo blanco.

Pantaloneta: tipo capri de color azul oscuro o petróleo, en la parte anterior derecha lleva el escudo líneas de color verde con leyenda del mismo color.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El /la deportista..... (Nombre y apellidos) perteneciente al Club Deportivo Academia De Futbol Alejo, sección de..... (Fútbol) ha recibido el manual de convivencia y conoce las normas y sanciones derivadas de su incumplimiento.

Estas normas permanecerán vigentes durante toda la temporada,..... hasta nueva revisión.

Por todo lo cual, se firma por duplicado el acato de estas normas por el/la deportista y su tutor/a legal en caso de menores de edad, el/la entrenador/a de la actividad y la Junta Directiva del Club Deportivo.

En MEDELLÍN, a de De 201

Fdo.:..... El/la
Deportista

Fdo.:..... El/la
Entrenador/a

Fdo.:.....
Representante Legal del CD

DIT.....

(Se le dará un ejemplar para la Directiva del Club y otro para el deportista y su acudiente)